

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 30 noviembre de 2020

A despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega poder conferido al DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2056
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 30 Noviembre de 2020

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por el **CONDominio RINCON DE LAS MERCEDES** contra el señor **ELIECER GOMEZ LOZANO Y LILIANA CAMPO MANRIQUE** el el DR. CARLOS EDUARDO CHUQUIMARCA YEPEZ, sustituye poder al DR. JOSE MANUEL MARIA ARTEAGA MORILLO.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace la Dr. CARLOS EDUARDO CHUQUIMARCA YEPEZ al Dr. **JOSE MARIA ARTEAGA MORILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16 631 055 y portador de la T.P. No. 92 426 del C.S.J del C.S.J, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Dr. **JOSE MARIA ARTEAGA MORILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16 631 055 y portador de la T.P. No. 92 426 del C.S.J, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2019-555

BRPD

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 129 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 01 DICIEMBRE DE 2010

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ